

N.º 1314-E11-2016.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas con quince minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

Declaratoria de elección de alcalde y vicealcaldes de la municipalidad del cantón de Curridabat de la provincia de San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 20-2015, publicado en *La Gaceta* n.º 215 del cinco de noviembre de dos mil quince, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación obligatoria, directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, regidores propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los concejos de distrito, miembros propietarios y suplentes de los concejos municipales de distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de alcalde y vicealcaldes de la municipalidad del cantón de Curridabat de la provincia de San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos, de conformidad con el siguiente detalle:

CANTÓN CURRIDABAT: PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES PARA ALCALDE Y VICEALCALDES ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016

PARTIDO POLÍTICO	CURRIDABAT
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	X
ACCIÓN CIUDADANA	X
CURRIDABAT SIGLO XXI	X
DE LOS TRABAJADORES	X
FRENTE AMPLIO	X
LIBERACIÓN NACIONAL	X
MOVIMIENTO LIBERTARIO	X
NUEVA GENERACIÓN	X
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	X
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	X
RESTAURACIÓN NACIONAL	X
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	X

Simbología: X Partido Político tiene uno o más candidatos en la circunscripción.

- Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo siete de febrero de dos mil dieciséis, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

4.- Que según resolución de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintidós de octubre de dos mil quince, el Tribunal Supremo de Elecciones dispuso acoger excusa planteada por la señora Magistrada Luz de los Ángeles Retana Chinchilla, por lo que se le separó del conocimiento de todos aquellos asuntos relacionados con el cantón de Curridabat de la provincia de San José en el marco de las elecciones municipales 2016 y para sustituirla designó al señor Magistrado Fernando del Castillo Riggioni.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para elegir alcalde y vicealcaldes del cantón de Curridabat de la provincia de San José, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN CURRIDABAT: VOTOS VÁLIDOS PARA ALCALDE
Y VICEALCALDES, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 7 DE FEBRERO 2016**

PARTIDO POLÍTICO	CURRIDABAT
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	85
ACCIÓN CIUDADANA	1 042
CURRIDABAT SIGLO XXI	7 713
DE LOS TRABAJADORES	41
FRENTE AMPLIO	537
LIBERACIÓN NACIONAL	3 040
MOVIMIENTO LIBERTARIO	186
NUEVA GENERACIÓN	130
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	162
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	579
RESTAURACIÓN NACIONAL	420
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 299
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	15 234

II.- El artículo 202 del Código Electoral establece que el alcalde y los vicealcaldes municipales se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su cantón.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos alcalde y vicealcaldes primero y segundo de la municipalidad del cantón de Curridabat de la provincia de San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

CURRIDABAT

ALCALDE

204200182 EDGAR EDUARDO MORA ALTAMIRANO CSXXI

VICEALCALDESA PRIMERA

203700902 ALICIA BORJA RODRIGUEZ CSXXI

VICEALCALDE SEGUNDO

105300002 RICARDO JOSE RETANA CHINCHILLA CSXXI

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Juan Antonio Casafont Odor
Magistrado

Fernando del Castillo Riggioni
Magistrado

1 vez.—(IN2016026541).